



VISTO:

El Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura.

Que la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará a este Municipio un subsidio por la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos nueve (\$ 5.445.809), destinado a financiar la terminación de la obra "Ampliación Red Cloacal General Villegas".

Que la obra tiene como fin la ejecución de la ampliación de la Red de Colectoras Cloacales al Este de la ciudad de General Villegas.

Que esta obra es de suma importancia para la comunidad ya que mejorará la calidad de vida de los habitantes del área, permitiendo el acceso a un servicio básico esencial.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo para que convalide el instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5733

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, tendiente al financiamiento de la obra "Ampliación Red Cloacal General Villegas", el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.